



Considerandos:

1. Que mediante Resolución N° 537 de fecha 15 de octubre 2024, controlada de legalidad con fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó la creación y el reglamento del Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral en Diseño Instruccional Aplicado a Instancias Formativas Online impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.
2. Que la Escuela de Postgrado, el 15 de octubre de 2024, aprobó las modificaciones del Reglamento y Plan de Estudios, aprobado por la Resolución N°537, señalada anteriormente, con el objeto de homologar el diseño académico del mismo con otros Diplomas de este tipo desarrollados por el Programa de Gestión de la Calidad y Seguimiento de los Aprendizajes de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en función de promover la articulación curricular y la movilidad de alumnos y alumnas.

Se resuelve:

1. Aprobar el nuevo Reglamento y Plan de Estudios del DIPLOMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL EN DISEÑO INSTRUCCIONAL APLICADO A INSTANCIAS FORMATIVAS ONLINE, cuyo texto es el siguiente:

A. REGLAMENTO

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del DIPLOMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL EN DISEÑO INSTRUCCIONAL APLICADO A INSTANCIAS FORMATIVAS ONLINE, en adelante, el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 2º. El Diploma se registrará por este Reglamento, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°0027670 de 2023 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. N° 0011180 del 23 de abril de 2020 y sus modificaciones.

TÍTULO II

De los Objetivos

Artículo 3º. El Diploma está orientado a personas que se desempeñan en el área educativa desde los niveles de educación parvularia hasta educación superior, así como también a personas que se desempeñen en unidades de formación de diferentes organizaciones, chilenas o extranjeras.

Artículo 4º. El Diploma tiene como finalidad principal la profundización y fortalecimiento de competencias para el desempeño profesional en el área del diseño instruccional, siendo sus objetivos:

Objetivo General

Desarrollar conocimientos específicos en el área del diseño instruccional que, desde una perspectiva teórico-práctica, permitan desarrollar capacidades en diversos ámbitos académicos para el análisis, diseño y construcción de instancias formativas online y en la utilización de herramientas tecnológicas innovadoras, con especial énfasis en la participación y aprendizaje del estudiante.

Objetivos de aprendizaje

- a. Conocer estrategias de aprendizaje y fundamentos del diseño instruccional, aplicando modelos como: Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación (ADDIE), Modelo de Aproximaciones Sucesivas (SAM), modelo motivacional Atención Relevancia, Confianza, Satisfacción (ARCS) y el Diseño de Experiencias de Aprendizaje en Línea (EXD) en la creación de experiencias educativas efectivas.
- b. Diseñar experiencias de aprendizaje innovadoras y colaborativas, utilizando metodologías activas y herramientas basadas en inteligencia artificial.
- c. Desarrollar recursos didácticos y objetos de aprendizaje interactivos y multimediales.
- d. Implementar y gestionar entornos virtuales de aprendizaje, con habilidades para el seguimiento, evaluación y promoción del aprendizaje autónomo.
- e. Conocer sobre curación de contenidos y derechos de autor en el uso ético y legal de recursos educativos.
- f. Desarrollar estrategias de tutoría y acompañamiento en instancias formativas online, enfocándose en el apoyo al aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.
- g. Aplicar y evaluar proyectos de diseño instruccional en contextos reales, analizando el impacto en la construcción de conocimientos del público objetivo.

TÍTULO III

Administración y coordinación

Artículo 5º. La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico corresponde a la coordinación académica asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con estándares establecidos por la Universidad y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 6º. La coordinación académica o responsable del Diploma deberá contar con una relación contractual o nombramiento vigente en la Universidad de Chile y estar en posesión de un grado académico, título profesional u otra certificación, acorde a la especialización del Diploma.

El/la directora/a de la Escuela de Postgrado designará la coordinación académica o responsable del Diploma. El equipo docente y la coordinación académica serán concordados por la coordinación del Diploma o responsable de este y la Coordinación de Educación Continua de Escuela de Postgrado.

Artículo 7º. Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones de la dirección académica o responsable del programa:

- a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos, según las orientaciones de la Secretaría de Estudios y la Escuela de Postgrado.
- b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
- c. Proponer a la Escuela de Postgrado la nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo con la normativa vigente y a la propuesta presupuestaria.
- d. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
- e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada estudiante del Diploma.
- f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
- g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
- h. Convocar y proponer a la Escuela de Posgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
- i. Atender a las sugerencias e iniciativas de los docentes respecto del Diploma.
- j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.
- k. Asumir las funciones que le delegue la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
- l. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Artículo 8º. Corresponderá a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma respectivo.

Título IV **De las postulaciones y Admisión**

Artículo 9º. Podrán postular al Diploma todas aquellas personas que posean un título profesional universitario, un título técnico de nivel superior o una licenciatura, o cuenten con experiencia aboral,

profesional o aprendizajes previos demostrables mediante certificados de instituciones educativas, empleadores, instituciones gubernamentales u otros.

Artículo 10º. Los/as postulantes deberán completar, en línea, el Registro de Postulantes dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a. Copia legalizada de certificados de grado, título profesional y otros que demuestren los requisitos señalados en el Artículo 9 de este texto. En caso de estudiantes extranjeros, los documentos deberán presentarse apostillados.
- b. Currículum vitae
- c. Fotocopia de cédula de identidad o DNI por ambos lados.

Artículo 11º. Los procesos de difusión e inscripción contemplarán el acceso a las Disposiciones Generales con información sobre el diseño académico, dedicación académica expresada en créditos, procedimientos de evaluación de aprendizajes y requisitos de aprobación.

Artículo 12º. La nómina de estudiantes aceptados/as se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección y el reconocimiento de aprendizajes previos estará a cargo del coordinador/a académico/a o del responsable del Diploma, quien podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los/as postulantes. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/as postulantes con la debida antelación.

La lista de aceptadas/os, será propuesta por el/la académico/a o responsable del Diploma, a la dirección de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO V De la organización del Plan de Estudios

Artículo 13º. El Diploma contempla una carga académica de 7 créditos transferibles, con un total de 189 horas cronológicas de las cuales 127,5 son horas cronológicas directas, en horas pedagógicas esto es una carga académica de 252 horas, con 170 horas directas y se desarrollará en modalidad no presencial, en formato híbrido, con sesiones sincrónicas y asincrónicas.

Artículo 14º. El Plan de Estudios está organizado en 9 Cursos. El curso Proyecto DIADIFO es un curso transversal eminentemente práctico que está segmentado en fases y se desarrolla con el acompañamiento directo del equipo docente del Diploma.

La actividad de finalización consiste en la presentación y defensa del proyecto desarrollado durante el transcurso del Diploma ante una comisión integrada por docentes del Diploma y profesores/as invitados/as.

Artículo 15º. El Diploma se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos académicos:

- a. Aprobación de todos de cursos del Diploma con un nivel de logro mínimo del 70%, definido en el syllabus de cada curso, donde los niveles de aprobación están entre el 70% y el 100% y el de reprobación entre el 1% y el 69%.
- b. Participación mínima del 100% a las sesiones formales de evaluación.

Artículo 16º. La situación académica final de la/del estudiante, será de Aprobada/o según se especifica en el Artículo 11. precedente o Reprobada/o en caso de no cumplir con lo señalado en dicho artículo.

Artículo 17º. Se considerará causal de eliminación del Diploma cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de uno o más Cursos;
- b. La no presentación del trabajo final;
- c. Abandono de los estudios.
- d. Situaciones especiales que atenten contra el buen funcionamiento del Programa evaluadas por la coordinación académica o responsable del Diploma.

La coordinación académica podrá recomendar la eliminación de un/a alumno/a del Diploma sobre la base de un mal rendimiento académico o por infracción a las obligaciones contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. N°007586 de 19 de noviembre de 1993, en relación al Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. N°0026685 de 28 de junio de 2019.

Artículo 18º. Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

- a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
- b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de actividades académicas, suspensión de estudios, renunciadas u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica o responsable del Diploma.

Artículo 19º. La permanencia de las/os alumnas/os corresponderá al período en que se desarrolla del Diploma.

En el caso de quienes reprueban un Curso y soliciten cursarlo en la versión siguiente del Diploma, de existir, su permanencia se extenderá por el período que dure dicha actividad curricular.

Un alumno/a podrá suspender sus estudios por una sola vez bajo situaciones debidamente fundadas y cursar lo que resta del Diploma en la versión siguiente, de existir, en este caso su permanencia en el diploma corresponderá al período que duren las actividades curriculares en dicha versión.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de créditos, actividades académicas, suspensión de estudios, renunciaciones u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica del Diploma.

TÍTULO V

De la disciplina de las/os alumnas/os

Artículo 20°. En todo lo concerniente a las obligaciones de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable las consagradas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N°7586 de 1993, y en lo disciplinario mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 0026685 de 2019, con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente Reglamento y Plan de Estudio, entrará en vigencia a contar del 2 de enero de 2025 y a contar de la fecha de aprobación por parte de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

B. PLAN DE ESTUDIOS

Curso 1. Fundamentos del diseño instruccional

20 horas pedagógicas

Curso 2. Didáctica y metodologías activas

20 horas pedagógicas

Curso 3. Principios sobre el aprendizaje y desarrollo humano

20 horas pedagógicas

Curso 4. Evaluación y retroalimentación

20 horas pedagógicas

Curso 5. Diseño y construcción de recursos didácticos

20 horas pedagógicas

Curso 6. Entornos virtuales de aprendizaje

20 horas pedagógicas

Curso 7. Curación de contenidos y derechos de autor

20 horas pedagógicas

Curso 8. Tutoría y acompañamiento

20 horas pedagógicas

Curso 9. Proyecto DIADIFO

92 horas pedagógicas

Total de carga académica: 7 créditos transferibles equivalentes a 189 horas cronológicas (252 pedagógicas).

Total de horas directas: 127,5 horas cronológicas (170 horas pedagógicas).

Un crédito transferible equivale a 27 horas cronológicas.

DE ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES